



**Reglamento Interno de la
Pontificia y Real Hermandad Sacramental de
Ntrª. Srª. de Roca-Amador, Ánimas Benditas,
Beato Marcelo Spínola y Primitiva Cofradía
de Nazarenos de María Santísima en su**

Soledad

ÍNDICE

1	Composición de la Cofradía	6
1.1	Orden de la Cofradía	6
1.2	Participación de los Hermanos en la Estación de Penitencia	7
1.2.1	Participación de niños en la Estación de Penitencia.	7
1.2.1.1	Monaguillos	7
1.2.1.2	Nazarenos niños	8
1.2.2	Cruces	8
1.2.3	Modo extraordinario de participación en la Estación de Penitencia.....	8
1.3	Definición de insignias y varas	9
1.4	Maniguetas	8
2	Organización de la Cofradía	11
2.1	Cabildo de oficiales previo	11
2.1.1	Horario e itinerario	11
2.1.2	Designación de puestos	12
2.1.2.1	Fiscal de Cruz de Guía	12
2.1.2.2	Diputados de la Cofradía	13
2.1.2.3	Fiscal de Paso	13
2.1.2.4	Diputados Auxiliares Externos	13
2.1.2.5	Mayordomos	14
2.1.2.6	Priostes	14
2.1.2.7	Diputado Mayor de Gobierno	14
2.1.2.8	Presidencia y Antepresidencia	14
2.1.2.9	Acólitos	15
2.1.2.10	Capataces y costaleros	15
2.1.2.10.1	Excepción a la condición de Hermanos	16
2.1.3	Ensayos de costaleros	16
2.2	Del Reparto de Papeletas	17
2.2.1	Obligatoriedad de obtención de la Papeleta de Sitio	17
2.2.2	Cometido de los miembros de la Junta de Gobierno	17
2.2.3	Medios de solicitud y reserva de insignias y varas	17
2.2.4	Condiciones que deben cumplir los hermanos.	18
2.2.5	Contenido de la Papeleta de sitio	18
2.2.6	Credencial acompañamiento de nazarenos niños	18
2.2.7	Hermanos de fuera de Sevilla	19
2.2.8	Obtención fuera de plazo	19
2.2.9	Prohibición de cesión de lugar en la Cofradía	19
2.2.10	Publicación de lista	19
3	De la salida de la Cofradía	21
3.1	Obligaciones de los Nazarenos	21
3.2	Obligaciones de los Acólitos	21
3.3	Obligaciones de los Costaleros	22

3.4	Capataces	22
3.5	De la Estación de Penitencia	23
3.5.1	Traslado y regreso al templo	23
3.5.2	Acceso al templo para la salida de la Cofradía	24
3.5.3	Rezo de Salve y Sobre de la Caridad	24
3.5.4	Presencia de medios de comunicación	24
3.5.5	Revisión del hábito nazareno	24
3.5.6	Objetos personales y otros	25
3.5.7	Instrucciones	25
3.5.8	Rezos	25
3.5.9	Suspensión	25
3.6	De la Cofradía en la calle y entrada en el templo	26
3.6.1	Responsabilidades	26
3.6.2	Compostura	26
3.6.3	Venias	27
3.6.4	Abandonos e incidencias	27
3.6.5	Acceso al templo para la entrada de la Cofradía	28
3.6.6	Preces finales	28
4	Traslado de María Santísima en su Soledad a su altar de Quinario	29
4.1	Responsable/s de su organización	29
4.2	Composición del Cortejo	29
4.3	Designación de los portadores de las andas de María Stma. en su Soledad.....	29
4.4	Preces finales	29
5	Procesión Claustral con Su Divina Majestad	30
5.1	Responsable/s de su organización	30
5.2	Composición del Cortejo	30
5.3	Desarrollo de la procesión	30
5.4	Designación de los portadores del Palio y demás enseres	31
6	Traslado del Viernes de Dolores	32
6.1	Responsable/s de su organización	32
6.2	Composición del Cortejo	32
6.3	Designación de los portadores de la Santísima Virgen	32
6.4	Preces finales	33
7	Función Principal	34
7.1	Reserva de sitios, protocolos	34
7.2	Recibimiento en la puerta al oficiante que presida	35
	(en caso de ser Obispo o superior eclesiástico)	
7.3	Procesión de entrada	35
7.4	Protestación de Fe	35
7.5	Comunión	36
7.6	Procesión de salida	36

8	Procesión Jueves Santo y oficios Viernes Santo.....	37
8.1	Responsable/s de su organización	37
8.2	Composición del Cortejo	37
8.3	Designación de los portadores del Palio y demás enseres	37
8.4	Composición de la mesa de Hermandad el Viernes Santo.....	37
9	Procesión de Impedidos con Su Divina Majestad	39
9.1	Fecha de celebración	39
9.2	Responsable/s de su organización	39
9.3	Bando	39
9.4	Composición del Cortejo	39
9.5	Del itinerario y horarios	40
9.6	Acompañamiento musical	40
9.7	Designación de los portadores del Palio y demás enseres	40
10	Participación en el Corpus Christi	42
11	Actos y procesiones extraordinarios	43
11.1	Actos extraordinarios	43
11.2	Procesiones extraordinarias	43
12	Modificación del presente Reglamento	44
13	Anexo A: Formulario solicitud de insignias y varas	45

---- 0000000 ----

1.- Composición de la Cofradía.

1.1 Orden de la Cofradía

La cofradía se ordenará de la siguiente forma:

- Fiscal de Cruz de Guía.
- Dos servidores de librea.
- Cruz de Guía con dos faroles.
- Hermanos nazarenos portando cirio.
- Bandera de la Hermandad y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos portando cirio.
- Bandera Carmelitana y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos niños portando cirio.
- Guion de la Caridad y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos niños portando vara o canasto niños monaguillos.
- Guion de la Vida y dos faroles.
- Hermanos nazarenos niños portando cirio.
- Bandera Pontificia y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos portando cirio.
- Bandera del Beato Marcelo Spínola y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos portando cirio.
- Bandera Concepcionista y dos faroles.
- Hermanos nazarenos portando cruz o cirio.
- Estandarte Roca-Amador y dos faroles.
- Hermanos nazarenos portando cruz.
- Dos Hermanos nazarenos portando cirio rojo.
- Pendón Sacramental y cuatro varas.
- Dos Hermanos nazarenos portando cirio rojo.
- Hermanos nazarenos portando cruz.
- Santas Reglas con pértiga y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos portando cirio.
- Estandarte Hermandad y cuatro varas.
- Hermanos nazarenos portando cirio.
- Dos hermanos nazarenos portando palermo negro.
- Antepresidencia, compuesta por cinco varas.
- Dos hermanos nazarenos portando palermo negro.
- Dos hermanos nazarenos portando bocina.
- Dos hermanos nazarenos portando palermo negro.
- Presidencia, compuesta por cinco varas.
- Cuerpo de acólitos formado por:
 - Cruz parroquial.
 - Pertiguero.
 - Seis ciriales.
 - Cuatro incensarios.
 - Una naveta.
 - Un carboncilla.
- Dos servidores de librea.
- Fiscal de Paso portando palermo blanco.

- Prioste Primero portando palermo negro.
- Paso de María Santísima en su Soledad con cuatro manigueteros.
- Prioste Segundo portando palermo negro.
- Cortejo litúrgico formado por:
 - Pertiguero.
 - Niños acólitos con sotana y roquete portando cirios.
 - Dos acólitos con dalmática portando cirios.
 - Sacerdote revestido con alba y capa.
- Cinco hermanos nazarenos portando palermo negro.

El Diputado Mayor de Gobierno, con la aprobación del Hermano Mayor, determinará en función de las papeletas de sitio expedidas si el tramo octavo lo integran hermanos con cirio o cruz.

1.2 Participación de los Hermanos en la Estación de Penitencia.

Tal y como se establece en nuestras Reglas, todos los hermanos tienen el derecho y la obligación de realizar Estación de Penitencia a la Santa Iglesia Catedral.

Todos los hermanos podrán participar en la Estación de Penitencia en todos los puestos definidos en el punto 1.1 de este Reglamento, con las restricciones establecidas en el presente Reglamento y estando los criterios de asignación para cada uno de los puestos en la Cofradía definidos también en el mismo.

Los hermanos deberán reunir las condiciones adecuadas para el puesto solicitado.

1.2.1 Participación de niños en la Estación de Penitencia.

1.2.1.1 Monaguillos

Podrán formar en la Cofradía como niños monaguillos aquellos hermanos menores de 6 años de edad que reúnan las condiciones adecuadas. Los niños monaguillos formarán en el tramo cuarto de la Cofradía.

Los monaguillos vestirán el hábito compuesto de sotana negra de tela de sarga con botonadura negra desde los pies hasta el cuello y roquete blanco con encajes en su extremo inferior y en las bocamangas, sobre el que irá una esclavina de terciopelo negro y en su izquierda, sobrepuesta en forma de escudo, la Cruz de San Juan de Letrán, en color blanco. Se complementa con zapatos negros y calcetín negro. Lucirán al cuello la medalla de la Hermandad y portarán en sus manos un canastito negro o bolsa negra que deberá ser provisto por sus propios medios.

Los monaguillos estarán únicamente al cargo de los Diputados de Tramo. Aquellos que por su edad necesiten ir acompañados lo estarán por un único familiar.

Como todo componente del cortejo penitencial, los monaguillos, deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente Papeleta de Sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano en la Cofradía y como tales figurarán en la nómina.

1.2.1.2 Nazarenos niños.

Siguiendo la tradición de la Hermandad, podrán formar en la Cofradía como niños nazarenos aquellos hermanos menores de 14 años de edad.

Los niños-nazarenos se revestirán con el hábito penitencial de nuestra cofradía, descrito en las Reglas, con la única excepción de la altura del antifaz que será en proporción a su altura.

Los niños-nazarenos se distribuirán en la cofradía de la siguiente forma:

- Hasta 6 años de edad, formarán en tramo cuarto por orden inverso a su antigüedad, pudiendo portar varitas con el escudo de la Hermandad en la metopa o canastito negro.
- De 6 a 9 años de edad, formarán en el tramo tercero por orden inverso a su antigüedad portando cirio.
- De 9 a 13 años de edad, formarán en el tramo quinto por orden inverso a su antigüedad portando cirio

Como todo componente del cortejo penitencial, los niños-nazarenos, deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente Papeleta de Sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano en la Cofradía y como tales figurarán en la nómina.

1.2.2 Cruces.

Los hermanos que deseen hacer su Estación de Penitencia portando una cruz deberán reunir las condiciones adecuadas para realizarla completa.

Los hermanos que porten cruz formarán en los tramos por orden inverso a su antigüedad.

No está permitido portar más de una cruz.

1.2.3 Modo extraordinario de participación en la Estación de Penitencia.

Con el objetivo de facilitar la participación del máximo número de hermanos en la Estación de Penitencia, el Diputado Mayor de Gobierno, con la aprobación del Hermano Mayor, podrá autorizar a hermanos, con imposibilidad física e informe médico oficial de su circunstancia, a que realicen la estación de penitencia portando un Palermo negro.

Estos hermanos, que deberán comunicar dicha imposibilidad a la Diputación Mayor de Gobierno, se situarán en parejas de a dos, en orden inverso a su antigüedad, precediendo y sucediendo, en su caso, y por este orden las siguientes insignias: la Bandera de la Hermandad, la Bandera Pontificia, la Bandera del Beato Marcelo Spínola, la Bandera Concepcionista, el Estandarte Roca-Amador y las Santas Reglas.

1.3 Definición de insignias y varas.

Todas las insignias y varas de la Cofradía podrán ser solicitados cada año por todos los hermanos que deseen portarlas en la Estación de Penitencia siendo las mismas adjudicadas por estricto orden de antigüedad entre los solicitantes.

Tienen consideración de insignias y varas:

- Cruz de Guía y los dos faroles de acompañamiento.
- Bandera de la Hermandad y las cuatro varas de acompañamiento.
- Bandera Carmelitana y las cuatro varas de acompañamiento.
- Guion de la Caridad y las cuatro varas de acompañamiento.
- Guion de la Vida y los dos faroles de acompañamiento.
- Bandera Pontificia y las cuatro varas de acompañamiento.
- Bandera del Beato Marcelo Spínola y las cuatro varas de acompañamiento.
- Bandera Concepcionista y los dos faroles de acompañamiento.
- Estandarte Roca-Amador y los dos faroles de acompañamiento
- Pendón Sacramental, cuatro cirios rojos y las cuatro varas de acompañamiento.
- Santas Reglas con pértiga y las cuatro varas de acompañamiento.
- Estandarte Hermandad y las cuatro varas de acompañamiento.
- Dos palermos negros cerrando el duodécimo tramo.
- Dos bocinas.
- Cinco palermos negros de cierre de la Cofradía.

1.4 Maniguetas.

Las tres maniguetas disponibles del Paso de María Santísima en su Soledad se distribuirán de la siguiente forma:

- La maniqueta delantera izquierda será asignada a un hermano que haya atravesado circunstancias especiales en el último año. La asignación será hecha por el Hermano Mayor tras haber escuchado al Cabildo de Oficiales sobre el particular.

La comunicación de la asignación de esta maniqueta al hermano elegido se hará el mismo Sábado Santo con la tradicional "entrega de los guantes blancos" por parte del Hermano Mayor. Por tanto, y con el objetivo de salvaguardar la tradición, la persona asignada a dicha maniqueta no aparecerá en las listas de la Cofradía.

En el caso de que el hermano elegido tuviera asignado algún otro puesto con anterioridad se actuará de la siguiente forma:

- Si se trata de un puesto de cirio o cruz, no será cubierto.
- Si se trata de un puesto de insignia o vara su puesto será cubierto según el mecanismo dispuesto en el artículo "2.2.3 Medios de solicitud de insignias y varas" de este Reglamento para el caso de renuncia de un hermano a su puesto.
- Si se trata de un puesto de responsabilidad en la Cofradía será sustituido siendo la persona elegida según estipule el presente Reglamento para el puesto concreto.

Esta maniqueta podrá asignarse únicamente por una vez a un hermano a partir de la aprobación de este Reglamento, solo siendo posible que vuelva a adjudicársele en el caso de que por algún motivo justificado no pudiese hacer efectivamente la Estación de Penitencia en dicho puesto.

- Las dos maniguetas traseras se adjudicarán por antigüedad entre los que las soliciten y que no hayan sacado alguna de ellas nunca de forma efectiva a partir de la aprobación de este Reglamento.

La solicitud de estas dos maniguetas deberá hacerse por escrito a la Diputación Mayor de Gobierno antes del Cabildo General Ordinario de Salidas por los medios que esta disponga.

En el caso de que los adjudicatarios hubieran presentado también solicitud de insignia o vara, se dará ésta por desestimada al entenderse su prioridad por la manigueta.

Una vez finalizado el periodo de solicitud se hará público en el tablón de anuncios de la Hermandad el listado de solicitudes y asignaciones de estas maniguetas.

En el caso de que no hubiera solicitantes o el de que los solicitantes ya hubieran ocupado este puesto con anterioridad, el Diputado Mayor de Gobierno ofrecerá los puestos libres a los hermanos más antiguos que vayan a efectuar la Estación de Penitencia y no lo hayan ocupado nunca según estricto orden de antigüedad una vez finalizado el reparto de papeletas de sitio. El puesto del hermano o hermanos elegidos en este caso será ocupado de la misma forma establecida para la sustitución del puesto del hermano que ocupará la manigueta delantera izquierda.

Será responsabilidad del Diputado Mayor de Gobierno mantener actualizado año a año el listado de los hermanos que han ocupado las maniguetas.

---- oo0oo ----

2.- Organización de la Cofradía.

2.1 Cabildo de oficiales previo.

Con la suficiente antelación todos los miembros de la Junta de Gobierno prepararán todo lo concerniente a sus respectivas funciones que afecte a la organización y transcurrir de la propia cofradía, de acuerdo con lo indicado en nuestras Santas Reglas y el presente Reglamento, lo que llevarán al cabildo de oficiales que con tan específico punto del orden del día tendrá lugar en la fecha adecuada, siempre anterior al Cabildo General de Salidas.

El Diputado Mayor de Gobierno, como máximo responsable, tendrá previsto todo lo concerniente al reparto de papeletas de sitio, como fechas, horario de atención a los hermanos, normas aplicables a la salida penitencial, ubicaciones de tramos, criterios de organización, horario de la cofradía e itinerario. En el cabildo de oficiales previo al reparto de las “papeletas de sitio” llevará a cabo la propuesta de designación de los puestos de responsabilidad de la cofradía como son el Fiscal de cruz de guía, Fiscal del paso, diputados de tramo y diputados externos. Será responsable, junto con los Mayordomos de todo lo relativo a los ensayos de los hermanos capataces y costaleros.

Los Mayordomos prepararán todo el cargo de recibos de hermanos, “papeletas de sitio”, túnicas, complementos y muy especialmente la compra de la cera, flores, incienso, carboncilla y resto del material necesario. Realizarán las contrataciones del personal auxiliar preciso. Asimismo, estará a su cargo todo lo referido al seguro y plan de seguridad, dentro y fuera del templo, que tenga que llevarse a cabo para la estación de penitencia. Tendrán un cuidado concreto en lo referente a la presentación y limpieza de la casa de Hermandad durante los días de reparto de “papeletas de sitio”.

Los Secretarios tendrán al día todo el listado de hermanos y datos de los mismos, así como todo lo necesario para desarrollar el programa informático con el que se vaya a llevar a cabo el reparto de “papeletas de sitio”.

Los Priostes tendrán preparados con la anterioridad que se requiera todos los enseres que sean precisos para la organización y transcurrir de la cofradía. Tendrán dispuestos y limpios para su uso las dalmáticas, sotanas, roquetes, casacas y demás enseres con que se reviste el cuerpo de acólitos. Serán de su competencia la custodia y recuento de cera, la puesta de flores y todo lo pertinente al exorno y estado de conservación de la imagen de María Santísima en su Soledad y el paso. De cualquier cambio sustancial en el exorno con respecto a lo tradicionalmente llevado a cabo, tanto de la imagen de la María Santísima en su Soledad como del paso, tendrán que dar cuenta previamente al Hermano Mayor.

Los Priostes también serán responsables de la parihuela de ensayo de los hermanos costaleros, la que prepararán para su fin. Contactarán con los mayordomos para todo aquello que haya que repararse o sustituirse, siempre con la antelación precisa.

2.1.1 Horario e itinerario.

El itinerario y horario a seguir por la Cofradía, deberá acogerse siempre al más fácil y corto posible. Tanto el horario como el itinerario serán acordados por el Cabildo de Oficiales e informados en el Cabildo General de Salidas.

2.1.2 Designación de puestos:

Todos los puestos de la cofradía serán asignados por estricto orden inverso de antigüedad entendiéndose con ello que a los hermanos más antiguos les serán asignados los puestos más cercanos al paso de María Santísima en su Soledad. Es decir, la distribución en la nómina de cera se realizará según el orden inverso a su antigüedad en la Hermandad, comenzando por aquéllos hermanos que hayan retirado su papeleta de sitio y cuyo ingreso en la misma sea más reciente a partir de la primera insignia del cortejo penitencial. Con el mismo criterio se formarán los tramos de los hermanos con cruz.

El Diputado Mayor de Gobierno será responsable de la distribución proporcionada entre los tramos de cirio y los tramos de cruces de forma que los mismos queden lo más parejos posible.

El orden de prelación será en todo caso el lado izquierdo sobre el lado derecho.

En el caso de las varas o faroles de acompañamiento de insignias el orden de prelación serán los más próximos a la insignia o centrales sobre los externos y los de la derecha de la insignia sobre los de la izquierda.

En el caso de las maniguetas el orden de prelación será la izquierda sobre la derecha.

En los tramos de penitentes, y niños se seguirán los mismos criterios de distribución.

Son excepción a esta norma genérica:

- Los puestos específicamente asignados en este Reglamento
- Los puestos de responsabilidad en la Cofradía que serán asignados según lo dispuesto en el apartado correspondiente de este Reglamento
- Aquellos hermanos que soliciten ocupar puesto en el 1º Tramo tras la Cruz de Guía, que serán formados los más antiguos junto a la misma.
- Los tramos 3º, 4º y 5º, de niños, cuya ordenación se recoge en este Reglamento.

Todos los puestos considerados como de insignias y varas en la cofradía serán asignados con anterioridad al inicio del reparto de papeletas de sitio.

2.1.2.1 Fiscal de Cruz de Guía.

El Fiscal de Cruz de Guía será nombrado por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno. El Cabildo de Oficiales será informado del nombramiento. Dicho nombramiento tendrá vigencia para una única Estación de Penitencia.

El Fiscal de Cruz de Guía será el responsable de marcar el ritmo de avance de la Cofradía cumpliendo los horarios aprobados. Será también el responsable, por delegación del Diputado Mayor de Gobierno, de pedir la venia al Cabildo Catedral a la llegada de la Cofradía a la S.I.C. Deberá actuar en todo momento siguiendo las directrices del Diputado Mayor de Gobierno y los Mayordomos.

El Fiscal de Cruz de Guía portará un palermo de color blanco.

2.1.2.2 Diputados de la Cofradía.

Los diputados de la Cofradía serán nombrados por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno. El Cabildo de Oficiales será informado del nombramiento. Dicho nombramiento tendrá vigencia para una única Estación de Penitencia.

Se celebrará como mínimo una reunión previa al Sábado Santo en la que se darán las instrucciones y criterios a seguir a los Diputados nombrados. El Diputado Mayor de Gobierno será el responsable de la convocatoria de dicha reunión.

Los diputados serán los responsables de la formación, compostura y discurrir del tramo de la Cofradía al que hayan sido asignados. Igualmente serán los responsables de atender las necesidades de los hermanos que formen en su tramo. Deberán actuar en todo momento siguiendo las directrices del Diputado Mayor de Gobierno y los Mayordomos.

Será nombrado, como mínimo, un diputado por tramo.

Los diputados tendrán la potestad de llamar la atención a los hermanos cuya conducta en la Estación de Penitencia no sea la apropiada pudiendo llegar a solicitar la entrega de la Papeleta de Sitio a aquellos hermanos cuya conducta y actitud suponga un incumplimiento grave de las Reglas de la Hermandad o del presente Reglamento.

Se contempla la posibilidad de que, a criterio del Diputado Mayor de Gobierno, se nombren Diputados Auxiliares, encargados de la coordinación de partes específicas de la Cofradía.

Los diputados de la cofradía portarán un canasto o palermo negro en el caso del nombramiento de Diputados auxiliares.

Se celebrará una reunión tras el Sábado Santo en la que los Diputados informarán obligatoriamente al Diputado Mayor de Gobierno de las incidencias acaecidas en la Estación de Penitencia. El Diputado Mayor de Gobierno será el responsable de la convocatoria de dicha reunión.

2.1.2.3 Fiscal de Paso.

El Fiscal de Paso será nombrado por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno. El Cabildo de Oficiales será informado del nombramiento. Dicho nombramiento tendrá vigencia para una única Estación de Penitencia.

El Fiscal de Paso será el responsable de marcar el ritmo de avance del Paso cumpliendo los horarios aprobados y dando para ello las instrucciones oportunas al Capataz. Deberá actuar en todo momento siguiendo las directrices del Diputado Mayor de Gobierno.

El Fiscal de Paso portará un palermo de color blanco.

2.1.2.4 Diputados Auxiliares Externos.

El Diputado Mayor de Gobierno podrá nombrar a cuantos Diputados Auxiliares externos considere necesarios para el buen discurrir de la Estación de Penitencia. El Cabildo de Oficiales

será informado del nombramiento. Dicho nombramiento tendrá vigencia para una única Estación de Penitencia.

Los Diputados Auxiliares Externos de la Cofradía deberán actuar en todo momento siguiendo las directrices del Diputado Mayor de Gobierno y los Mayordomos.

Los Diputados Auxiliares Externos deberán observar las siguientes normas en su vestimenta:

- En el caso de los hombres, deberán vestir traje oscuro con corbata negra, zapatos y calcetines negros, y portarán la medalla de la hermandad y la correspondiente acreditación facilitada por la propia hermandad
- En el caso de las mujeres, deberán vestir traje oscuro, zapatos negros, portarán medalla de la Hermandad y la correspondiente acreditación facilitada por la propia Hermandad.

2.1.2.5 Mayordomos.

Los Mayordomos portarán un palermo blanco y podrán moverse libremente por la Cofradía para el cumplimiento de las obligaciones que nuestras Reglas y el presente Reglamento les asignan, asistiendo en todo momento al Diputado Mayor de Gobierno en lo que este disponga.

2.1.2.6 Priostes.

El Prioste Primero ocupará un puesto junto al Fiscal del Paso portando un palermo de color negro.

El Prioste Segundo ocupará un puesto inmediatamente detrás del paso portando palermo negro.

En caso de no ocupar el Prioste Segundo el lugar designado, dicho puesto podrá ser ocupado por un Auxiliar de Priestía.

2.1.2.7 Diputado Mayor de Gobierno.

El Diputado Mayor de Gobierno portará un palermo blanco y podrá moverse libremente por la Cofradía para el cumplimiento de las obligaciones que nuestras Reglas y el presente Reglamento le asignan.

2.1.2.8 Presidencia y Antepresidencia.

La Presidencia de la Cofradía estará formada inexcusablemente por el Hermano Mayor y otros cuatro miembros de la Junta de Gobierno, designados en orden jerárquico de entre aquellos a los que no corresponda otro puesto o el Diputado Mayor de Gobierno no haya asignado otro puesto de responsabilidad.

En caso de participar en la Estación de Penitencia el Director Espiritual de la Hermandad formará en la Presidencia a la derecha del Hermano Mayor.

La Antepresidencia estará presidida por un representante de la Real Maestranza de Caballería, Hermano Mayor Honorario de la Hermandad, portando vara dorada. En caso de asistir un representante de la comunidad de los Carmelitas Calzados, formará parte de esta

antepresidencia. Los otros cuatro puestos de la Antepresidencia (o tres en el caso de asistir un representante de la comunidad de los Carmelitas Calzados) serán asignados a los ex Hermanos Mayores de la Hermandad.

En el caso de haber más ex Hermanos Mayores que puestos libres en la Antepresidencia, formarán en la misma aquellos que hayan abandonado el cargo de Hermano Mayor más recientemente.

En el caso de haber menos ex Hermanos Mayores que puestos libres en la Antepresidencia, los puestos sobrantes serán designados por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

Los puestos correspondientes a los dos palermos negros que se sitúan delante de las bocinas y los dos palermos negros que se sitúan detrás de las mismas, serán designados por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

2.1.2.9 Acólitos.

El Cuerpo de Acólitos que integrará la nómina de la Cofradía el Sábado Santo será designado por el Diputado Mayor de Gobierno con el Vº Bº del Hermano Mayor a propuesta de la Comisión de Formación.

2.1.2.10 Capataces y costaleros.

La Junta de Gobierno velará por que la cuadrilla de costaleros esté integrada en su totalidad por aquellos hermanos, mayores de edad, capacitados, que libremente y bajo su exclusiva responsabilidad decidan hacer la estación de penitencia como tales. Cuando las circunstancias así lo obliguen y no se pudiera completar la cuadrilla de costaleros con hermanos, se tendrá en cuenta lo expuesto en el artículo 2.1.2.10.1 Excepción a la condición de Hermanos.

El diputado Mayor de Gobierno elaborará una lista e informe anual con aquellos hermanos que aspiren a formar parte de la cuadrilla de costaleros y que por inconvenientes de capacidad, falta de experiencia o mayor demanda que puestos vacantes en la cuadrilla, no puedan ser incluidos en la misma. Siempre tendrán preferencia de admisión aquellos que sean hermanos sobre los que no lo son.

Para los hermanos aspirantes a costaleros que estén perfectamente capacitados y carezcan de experiencia, la Junta de Gobierno tomará cuantas medidas sean necesarias para facilitar la preparación de éstos, que siendo mayores de edad, libremente y bajo su responsabilidad se les ofrecerá la participación en los ensayos, recibirán formación e instrucción por parte de los capataces o de quién éstos deleguen para que puedan formar parte de la cuadrilla cuando estén preparados y exista vacante.

El Diputado Mayor de Gobierno, con el Vº Bº del Hermano Mayor y con la suficiente antelación, propondrá al cabildo de oficiales al hermano o hermanos que deban desempeñar la función de capataz del paso de la Santísima Virgen, que será nombrado por aquella con periodicidad anual.

Si no existiera entre los hermanos ninguno capacitado para ejercer la función de capataz, la Junta de Gobierno a propuesta del Hermano Mayor, designará para tal cometido a la persona que crea más oportuna, al tiempo que se comprometan a respetar las normas recogidas en nuestras Reglas y Reglamentos, y cuantas sean dictadas por la Junta de Gobierno en ejercicio de su potestad ejecutiva, resultándoles todas ellas de obligado cumplimiento.

2.1.2.10.1 Excepción a la condición de Hermanos.

Cuando las circunstancias así lo obliguen, o cuando aquellos no fueren suficientes para portar a nuestra Sagrada Titular y una vez vista la lista de hermanos que hayan solicitado pertenecer a la cuadrilla para su incorporación, podrán formar parte de ésta, aquellas personas que, siendo mayores de edad, estén capacitadas para ello, actúen bajo su exclusiva responsabilidad y no hayan hecho pública renuncia de la fe católica y/o la doctrina de la Iglesia, al tiempo que se comprometan a respetar las normas recogidas en nuestras Reglas y Reglamentos, y cuantas sean dictadas por la Junta de Gobierno en ejercicio de su potestad ejecutiva, resultándoles todas ellas de obligado cumplimiento.

Deberá prevalecer el deseo e intención de que toda la cuadrilla esté compuesta íntegramente por hermanos costaleros, ofreciendo el espíritu de Hermandad cristiana a los que no lo sean para que en el plazo máximo de un año, desde su incorporación, cumplan la condición como tales.

Los costaleros no hermanos abonarán una limosna obligatoria, establecida por la Junta de Gobierno, para la ayuda a los gastos de la Cofradía.

2.1.3 Ensayos de costaleros.

El Diputado Mayor de Gobierno, junto al Mayordomo Primero y al Prioste Primero estudiarán con el capataz un plan de ensayos, que incluirá número, fecha y hora de los mismos, así como igualá general (si fuera posible) “mudá”, “desarmá” y retranqueo del paso, informando del mismo al Cabildo de Oficiales.

Los ensayos, “igualá”, “mudá” y “desarmá” serán de asistencia obligatoria para todos los integrantes de la cuadrilla, pudiendo la Junta de Gobierno, a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno tomar las decisiones que estime oportunas respecto a aquellos integrantes de la misma que no cumplan con su obligación de asistir.

En caso de que algún integrante de la cuadrilla no pueda asistir de forma justificada a algún ensayo, “igualá”, “mudá” o retranqueo deberá comunicarlo al Diputado Mayor de Gobierno con anterioridad.

Serán competencia del Diputado Mayor de Gobierno y el Mayordomo las gestiones con el Consejo General de Hermandades y Cofradías para el aseguramiento de la Cuadrilla, así como cualesquiera otras de contratación de Pólizas de Seguros complementarias a la anterior.

Pasada la Semana Santa, el Diputado Mayor de Gobierno, elaborará un informe sobre los ensayos y Estación de Penitencia que presentará a la Junta de Gobierno. En dicho informe estará obligado a comunicar cualquier comportamiento que pudiera ser constitutivo de falta por parte de la cuadrilla o alguno de sus integrantes, para que aquella actúe conforme a las Reglas y el Reglamento.

Cualquier petición, queja o sugerencia de los costaleros, relativa al funcionamiento de la cuadrilla, se canalizará a la Junta de Gobierno a través del Diputado Mayor de Gobierno.

2.2 Del Reparto de Papeletas.

2.2.1 Obligatoriedad de obtención de la Papeleta de Sitio.

Todos los hermanos que deseen participar en la Estación de Penitencia deberán obtener su correspondiente papeleta de sitio dentro del plazo que la Junta de Gobierno establezca al efecto, para lo que será indispensable estar al corriente en el pago de su cuota anual ordinaria, y extraordinaria si la hubiere, del ejercicio corriente y los anteriores.

Aquellas personas que no siendo hermanos vayan a participar en el cortejo procesional como auxiliares del mismo o costaleros, habrán de obtener la correspondiente autorización o similar, según disponga la Junta de Gobierno.

También aquellos hermanos que no vayan a participar en la Estación de Penitencia pero desean ver la entrada de la Cofradía tendrán que obtener su correspondiente Papeleta de Sitio Simbólica y estar a la hora que se le indique para acceder al Templo.

2.2.2 Cometido de los miembros de la Junta de Gobierno.

Los miembros de la Junta de Gobierno colaborarán en el reparto de papeletas de sitio, siendo especialmente funciones de:

- Diputado Mayor de Gobierno designa los puestos de la Cofradía y reparte las papeletas de sitio, con el Vº Bº del Hermano Mayor y con sujeción a las normas dispuestas en las Santas reglas y este Reglamento.
- Los Mayordomos serán responsables de las tareas de índoles económicas y organizativas. Será misión del Mayordomo segundo expedir, firmar y sellar las papeletas de sitio.
- El Diputado Mayor de Gobierno, en colaboración con los Secretarios, confeccionará la nómina de la Cofradía. Será misión del Secretario segundo expedir, firmar y sellar las papeletas de sitio.

2.2.3 Medios de solicitud y reserva de insignias y varas.

Será responsabilidad del Diputado Mayor de Gobierno el proveer la publicación de los formularios de solicitud de insignias y varas con la suficiente antelación al menos por dos medios diferentes e independientes. El formato del formulario de solicitud de insignias y varas se encuentra especificado en el ANEXO A del presente Reglamento.

Asimismo, el Diputado Mayor de Gobierno dispondrá al menos dos medios para la recepción de dichas solicitudes.

El periodo de recepción de solicitudes se cerrará con el Cabildo General Ordinario de Salida, no pudiendo aceptarse solicitud alguna más allá de dicho Cabildo.

El reparto insignias y varas se hará por estricto orden de antigüedad entre los solicitantes. Tal y como se especifica en el formulario diseñado en el ANEXO A, los hermanos podrán solicitar

hasta cinco puestos específicos en la Cofradía. Además, y con la condición de haber completado la solicitud de cinco puestos concretos, podrán solicitar que le sea asignado cualquier puesto vacante que le corresponda por antigüedad al llegar el reparto a su número de hermano.

Una vez finalizado el periodo de solicitud se hará público en el tablón de anuncios de la Hermandad el listado de asignaciones de insignias y varas así como el de solicitudes que no han podido ser atendidas por haber solicitado hermanos de mayor antigüedad el puesto solicitado o puesto genérico.

En caso de que algún hermano renunciara al puesto asignado, el mismo será adjudicado por el Diputado Mayor de Gobierno entre aquellos que, habiendo presentado solicitud y coincidiendo esta con la insignia o vara que haya quedado libre o puesto genérico, no hubieran resultado adjudicatarios con anterioridad de ningún otro puesto.

2.2.4 Condiciones que deben cumplir los hermanos.

Únicamente se expedirán Papeletas de Sitio a los Hermanos que lo sean de pleno derecho, es decir, una vez recibidos como tales.

Para poder obtener su Papeleta de Sitio los hermanos deberán encontrarse al día en sus cuotas con la Hermandad. Los hermanos nuevos deberán tener abonado el primer año completo para poder obtener su Papeleta de Sitio.

Aquellos hermanos que por algún motivo no estuvieran en condiciones económicas de satisfacer las oportunas cuotas podrán comunicarlo al miembro de la Junta de Gobierno que estime conveniente quien dará traslado a Mayordomía, disponiendo ésta o el Hermano Mayor de las medidas que crean oportunas de acuerdo con la caridad fraterna.

2.2.5 Contenido de la Papeleta de sitio.

En las papeletas de sitio deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- El nombre y los apellidos del hermano con su número de la nómina.
- Lo que portará o el puesto que ocupará en el cortejo.
- El día y la hora en que han de encontrarse los hermanos en el Templo para participar en la Estación de Penitencia, así como para ocupar el sitio asignado en la Cofradía.
- La fecha de emisión junto a la firma del Mayordomo segundo y Secretario segundo, y entre ellas el sello de la Hermandad.
- En el reverso de la papeleta se relacionarán las normas establecidas para el buen orden de la Estación de Penitencia, siendo las mismas un resumen de los aspectos más importantes al respecto contenidos en el presente Reglamento.

2.2.6 Credencial acompañamiento de nazarenos niños.

Los nazarenos de los Tramos 3º y 4º podrán acceder al Templo o al lugar donde se organice la Cofradía acompañados de un único familiar. La necesidad de acompañante se manifestará en el momento de recoger la papeleta de sitio haciéndose constar en ésta dicha circunstancia. Dicho familiar accederá al templo, previa presentación de la correspondiente “Autorización de acompañamiento” y DNI de la persona autorizada, pudiendo asistir al hermano en momentos

puntuales durante la Estación de Penitencia, salvo en la Carrera Oficial. En caso de varios menores hermanos entre si se dará una única autorización.

Los diputados de tramo serán los encargados de mantener el orden y cuidado de los niños, por lo que no se permitirá la presencia dentro de las filas de nazarenos a quien no vista la túnica.

El acceso al templo o lugar de formación de los tramos de estos nazarenos-niños y monaguillos como de sus familiares, tanto para la salida o entrada de la cofradía, se llevará a cabo por la puerta asignada y horario que fije la Junta de Gobierno.

Por razones de seguridad, no se permitirá la entrada de carros porta bebés al templo o lugar de formación de los tramos de nazarenos-niños y monaguillos.

2.2.7 Hermanos de fuera de Sevilla.

Los hermanos que no pudieran comparecer en los días señalados para el reparto de papeletas de sitio deberán solicitar por los medios y en las fechas establecidos por la Junta de Gobierno la reserva de la misma, y lo que deseen portar.

El hermano deberá informar en qué momento recogerá la papeleta de sitio expedida, estando las mismas en poder de Mayordomía hasta su entrega.

No se entregará ni expedirá ninguna papeleta de sitio que no haya sido previamente reservada fuera de los días de reparto.

2.2.8 Obtención fuera de plazo.

No se expedirá ninguna papeleta de sitio fuera de los plazos establecidos cada año por la Junta de Gobierno. Tampoco será posible hacer reservas fuera de los plazos establecidos.

2.2.9 Prohibición de cesión de lugar en la Cofradía.

Bajo ningún concepto podrá el nazareno ceder su lugar en la Cofradía a otro hermano o persona que no pertenezca a la Hermandad, con independencia de su antigüedad en la misma.

La papeleta de sitio servirá de acreditación al hermano para poder hacer la Estación de Penitencia. Mientras permanezca vestido de nazareno, acólito o costalero estará obligado a presentarla, junto con algún documento que acredite su identidad, si le fuera requerida por miembro de Junta de Gobierno o hermano con responsabilidad en la organización de la Cofradía.

La Papeleta de Sitio es un documento personal e intransferible.

2.2.10 Publicación de lista

La nómina de los hermanos que conformen la lista de la Cofradía se publicará con anterioridad al Sábado Santo y se expondrá en la Parroquia a ser posible en lugar cercano a la Capilla de María Santísima en su Soledad. La pública difusión de la misma se someterá a lo regulado por la legislación vigente. Deberá estar firmada por el Secretario Primero y el Diputado

Mayor de Gobierno, con el Vº Bº. del Hermano Mayor y llevar el sello de la Hermandad.

El único puesto de la cofradía que no será publicado en la lista de la Cofradía será el de la manigueta delantera izquierda del paso de María Santísima en su Soledad.

En esta nómina no se incluyen las papeletas de sitio simbólicas.

---- oo0oo ----

3.- De la salida de la Cofradía.

3.1 Obligaciones de los Nazarenos.

Los hermanos nazarenos tendrán la obligación de:

- obtener su Papeleta de Sitio en los plazos estipulados por la Junta de Gobierno.
- encontrarse en el Templo a la hora establecida en la Papeleta de Sitio.
- dirigirse, tras depositar el Sobre de la Caridad y rezar la Salve a los pies de la Santísima Virgen, de forma inmediata al lugar donde se encuentre su tramo y presentarse a su Diputado.
- estar presente en el momento de la formación del tramo.
- una vez formado el tramo, no abandonar su puesto.
- estar en todo momento atento a las instrucciones de su Diputado de Tramo, Diputado Mayor de Gobierno y Mayordomos.

3.2 Obligaciones de los Acólitos.

Podrán formar como acólitos delante del paso de María Santísima en su Soledad aquellos hermanos que tengan, al menos, catorce años cumplidos o los cumplan dentro del año de la Estación de Penitencia a excepción del carboncilla y el naveta que podrán tener una edad inferior a la señalada, y reúnan las condiciones adecuadas para realizar su cometido con seriedad y compostura.

Se obligarán a la adecuada preparación para sus funciones, para lo que la Junta de Gobierno podrá organizar la formación oportuna, que será preceptiva para desempeñar esta función. Deberán retirar, en tiempo y forma, la correspondiente Papeleta de Sitio, a la que estarán obligados como cualquier otro hermano en la Cofradía y como tales figurarán en la nómina.

Los seis acólitos ceroferarios, los cuatro turiferarios, el portador de la naveta, el de la bolsa del carbón y los dos acompañantes del Preste vestirán alba blanca y dalmática de color negro, con guantes de algodón blancos, con calcetines negros y zapatillas negras con hebillas. El Pertiguero lucirá ropón de terciopelo negro galoneado de oro, con medallón tradicional y guantes blancos. El portador de la Cruz Parroquial vestirá sotana negra y sobrepelliz.

Formarán también parte del cuerpo de acólitos hasta doce niños mayores de diez años que formarán el cortejo litúrgico tras el paso acompañando al Preste. Estos irán vestidos con sotana negra, roquete blanco, calcetines negros y zapatillas negras y portarán un cirio encendido. El Pertiguero del cortejo tras el Paso lucirá ropón de terciopelo negro galoneado de oro, con medallón tradicional y guantes blancos.

Asimismo están considerados como parte del cuerpo de acólitos los cuatro servidores de librea que forman parte del cortejo procesional, de los cuales dos figurarán delante de la Cruz de Guía y otros dos delante del paso, teniendo como misión el transmitir las órdenes oportunas que puedan ocasionarse por el Hermano Mayor, Diputado Mayor de Gobierno, Mayordomos, Fiscal de Cruz o Fiscal del Paso. Estos servidores irán vestidos con casaca negra, calzón corto negro, camisa de seda blanca, medias blancas, zapatillas negras con hebillas y medalla al cuello.

De este modo podrán también formar parte del cortejo el auxiliar portador de la escalera de encendido y el que porta la bolsa grande del carbón e incienso, ambos tras el paso vestidos de librea.

Una vez completado la totalidad del Cuerpo de Acólitos se les convocará a una reunión previa al Sábado Santo en la cual se recordarán las normas a cumplir así como el significado de la función del acólito.

El Sábado Santo, entrarán en el templo por la puerta asignada por la Junta de Gobierno y como el resto de hermanos están obligados a dirigirse ante nuestra Sagrada Titular para rezar una Salve y depositar la “Ofrenda a la Caridad”, y tras ello, de modo diligente, acudirán al lugar establecido para revestirse.

3.3 Obligaciones de los Costaleros.

Portar el paso de María Santísima en su Soledad, ha de suponer un testimonio público de fe, lleno de sacrificio, humildad, compromiso y silencio, conscientes del privilegiado sitio que se ocupa y sabedores de que debe ser ejemplo en la búsqueda de la entrega y servicio a los demás.

Todos los miembros de la cuadrilla son integrantes de la Cofradía y, por tanto, regirán para ellos las normas establecidas al respecto de la misma por nuestras Reglas y Reglamento.

Los integrantes de la cuadrilla deberán guardar un comportamiento ejemplar, tanto cuando portan a nuestra Sagrada Titular como en aquellos momentos que no estén realizando labores inherentes a su condición de costalero, ya que por su especial labor no podrán guardar el anonimato que aporta la túnica de nazareno.

Igualmente observarán y cumplirán las indicaciones que pudieran realizarles los responsables de la Cofradía (Diputado Mayor de Gobierno, Mayordomos, Diputados y Fiscales) y el Capataz.

Cuidarán expresamente de no entorpecer el transcurrir del cortejo procesional, atendiendo a las indicaciones previas sobre sitios de relevos y modo de los mismos en cuanto a entrada y salida.

Todos los integrantes de la cuadrilla de costaleros observarán en el ejercicio de sus funciones el mayor decoro posible en el vestir, quedando prohibida la utilización de signos externos que supongan una nota discordante en la tradicional indumentaria que les es propia. El costalero de nuestra Hermandad, deberá de vestir con pantalón, calcetines y calzado de color negro y camiseta blanca, no haciendo ostentación de escudo, medalla o símbolo de la Hermandad cuando se encuentre fuera del paso.

Las telas de los costales serán clásicas, sin estridencias, no figurando en las mismas dibujos o gráficos con imágenes o lemas.

El control de la cuadrilla dependerá exclusivamente de la Junta de Gobierno, que tiene nombrado en sus Reglas al Diputado Mayor de Gobierno como encargado del apartado de Capataces y Costaleros.

3.4 Capataces.

El capataz de la Cofradía, será responsable, única y exclusivamente del funcionamiento técnico de la cuadrilla. En la Estación de Penitencia estará a las órdenes del Fiscal de Paso.

El capataz y el Diputado Mayor de Gobierno mantendrán una lista de aspirantes a hermanos costaleros que será revisada anualmente. Los componentes de la Hermandad tienen preferencia a formar parte de la Cuadrilla, una vez comprobada su cualificación técnica e idoneidad para el puesto a desempeñar frente a cualquier otra persona que no reúna la condición de hermano. Así mismo el Capataz se compromete a probar en los ensayos a estos hermanos aspirantes a costaleros.

El capataz dependerá del Diputado Mayor de Gobierno, al que propondrá iniciativas o sugerencias que crea oportunas, quién podrá si así lo considera, elevarlas a la Junta de Gobierno. Asimismo, el capataz propondrá al Diputado Mayor de Gobierno su equipo de auxiliares para su aprobación por el Cabildo de Oficiales.

El capataz entregará al Diputado Mayor de Gobierno la lista de los integrantes de la cuadrilla, copias de los cuadrantes de ensayo y elaborará junto al mismo el plan de relevos.

Queda prohibido terminantemente que cualquier persona que no integre la cuadrilla, porte en momento alguno el paso de nuestra Sagrada Titular.

Junto al Paso de María Santísima en su Soledad solo podrán marchar el capataz, junto a un auxiliar, dos contraguías, que realizarán su tarea en la trasera del paso y el aguador.

Es aconsejable que en los relevos, figure un auxiliar del capataz, que marque el sitio de éste y organice a los componentes del mismo.

El capataz y todo su equipo auxiliar, con la excepción de los aguadores, deberán vestir traje negro, camisa blanca, corbata negra y zapato y calcetines negros, portando, en caso de ser hermano, la medalla de la hermandad. Los aguadores irán vestidos con pantalón oscuro y camisa blanca.

3.5 De la Estación de Penitencia.

3.5.1 Traslado y regreso al templo.

La Estación de Penitencia comienza en el momento en que el hermano sale de su domicilio revestido de la túnica nazarena y no concluye hasta la vuelta a éste vestido de igual manera tras haberla realizado. Los hermanos nazarenos, vestidos correctamente con el hábito nazareno, se dirigirán desde su domicilio a la Iglesia por el camino más corto, completamente solos, estándoles prohibido hablar con nadie, debiendo observar, de forma muy especial, esta misma norma al regreso a su domicilio tras la conclusión de la procesión. El nazareno debe ser consciente de que revestido de la túnica nazarena se está representando siempre a la Hermandad en la calle. Si sale o vuelve a su domicilio despojado de ella, deberá custodiar con respeto y discreción la túnica, el cingulo y el escudo, por tratarse de los símbolos más queridos de la Hermandad.

Los hermanos nazarenos no deben olvidar en ningún momento el carácter penitencial y religioso del acto que realizan y la responsabilidad que les alcanza como partícipes de la buena imagen de fervor y compostura de esta Hermandad. Queda, en todo caso, expresamente prohibido reunirse en grupos antes o después de la Estación de Penitencia, levantarse el antifaz en ningún momento, deambular por las calles, detenerse a contemplar el cortejo de otras procesiones o entrar en lugares públicos.

Para aquellos hermanos que lo deseen, la Hermandad tendrá habilitado un lugar donde podrán vestirse y desvestirse de nazareno.

Con el mismo criterio que los nazarenos, en cuanto a formas y símbolos, deben de comportarse el resto de componentes del cortejo penitencial, como son los acólitos y costaleros.

3.5.2 Acceso al templo para la salida de la Cofradía.

La Junta de Gobierno establecerá la hora límite de entrada al templo o lugar donde se forme la Cofradía, así como las vías de acceso al mismo.

Para la entrada en el templo o lugar donde se forme la Cofradía será imprescindible la presentación de:

- Papeleta de Sitio no simbólica. Es decir, únicamente podrán acceder al templo aquellos hermanos que vayan a participar en la Estación de Penitencia.
- Invitación de acompañamiento a menores.
- Pase de acceso para costaleros no hermanos.
- Pase de acceso emitido por el Diputado Mayor de Gobierno por razones organizativas.
- Invitación emitida por el Hermano Mayor por razones protocolarias.

El Diputado Mayor de Gobierno dispondrá las personas que se encargarán del control en cada una de las puertas de acceso siendo obligatoria la presencia de al menos un miembro de la Junta de Gobierno en cada puerta.

3.5.3 Rezo de Salve y Sobre de la Caridad.

Los hermanos que tomen parte en la Cofradía, al llegar al Templo, ante el Paso de María Santísima en su Soledad, rezarán una Salve, y a continuación depositarán su “Ofrenda a la Caridad” en el lugar habilitado para ello.

3.5.4 Presencia de medios de comunicación.

No se admitirá la presencia de ningún medio de comunicación dentro del templo o lugar donde se forme la Cofradía.

3.5.5 Revisión del hábito nazareno.

El Diputado Mayor de Gobierno designará entre los nazarenos a un número determinado para recibir a los demás nazarenos en la puerta de entrada al templo o lugar donde se forme la Cofradía, identificarlos y velar por la corrección del hábito nazareno, calcetines y calzado, recordándoles las obligaciones derivadas de su participación en la Cofradía. Asimismo

franquearán las puertas de salida del templo una vez concluida la Estación de Penitencia, controlando que éstos salgan correctamente y no permitiendo que en ningún momento acceda al interior persona de paisano alguna, sea o no hermano que no esté suficientemente acreditado por la propia hermandad.

El Diputado Mayor de Gobierno nombrará también un hermano nazareno por cada puerta de la iglesia o lugar donde se forme la Cofradía, cuya misión será abrirla en caso de emergencia para facilitar la evacuación del templo.

El Diputado Mayor de Gobierno podrá nombrar a cuantos hermanos nazarenos crea necesario para que le auxilien en las tareas de organizar la salida y la entrada de la Cofradía, asignándoles misiones específicas. El hermano que acepte el nombramiento deberá cumplir con su cometido con diligencia y eficacia, haciéndose corresponsable de la correcta organización de la Cofradía.

3.5.6 Objetos personales y otros.

Todos los hermanos que participen en la Estación de Penitencia prescindirán de aquellos objetos impropios para la misma o que puedan identificar al hermano como reloj, teléfono, cámara fotográfica, pulseras, pasadores, anillos (excepto el nupcial) o joyas visibles. Muy especialmente deberá cuidarse la ausencia de estos objetos en los hermanos que forman parte del cuerpo de acólitos en los que no estará además autorizados los pendientes, gomillas para recoger el pelo y demás ornamentos ajenos a la propia vestimenta de acólito.

Los ojos no podrán ir maquillados ni las uñas pintadas.

3.5.7 Instrucciones.

Una vez formada la Cofradía, el Hermano Mayor o en su nombre el Diputado Mayor de Gobierno, procederá a dar a todos los hermanos las últimas indicaciones necesarias para el correcto discurrir de la Estación de Penitencia.

Se recordará el carácter penitencial de la misma así como las indicaciones referentes a los aspectos de compostura y seriedad establecidos en nuestras Reglas y en el presente Reglamento.

3.5.8 Rezos.

En los momentos anteriores al comienzo de la Estación de Penitencia se procederá al rezo de una oración que habrá de ser preparada por el Promotor Sacramental de la Hermandad de acuerdo con el Director Espiritual.

El Director Espiritual o aquel en quien este delegue será el responsable de dirigir la oración.

3.5.9 Suspensión.

En el caso de que alguna circunstancia, meteorológica o de alguna otra índole, hicieran necesario plantear la suspensión o aplazamiento horario de la Estación de Penitencia se convocará un Cabildo Extraordinario de Oficiales que tendrá plena potestad para la decisión.

En caso de decidirse la suspensión de la Estación de Penitencia, se comunicará de forma

inmediata a los hermanos tras lo cual el Director Espiritual dirigirá una oración o ejercicio piadoso de carácter penitencial.

Tras las oraciones, se indicará a los hermanos que pueden abandonar el Templo no sin antes recordarles las normas que deben contemplar en el regreso a sus hogares.

3.6 De la Cofradía en la calle y entrada en el templo.

3.6.1 Responsabilidades.

Si la lluvia o incidencia de fuerza mayor sobreviniese durante el recorrido procesional, el Diputado Mayor de Gobierno, con la conformidad del Hermano Mayor y el conocimiento del Mayordomo Primero y Prioste Primero, decidirá la alteración del horario y/o recorrido oficial de la Cofradía para regresar cuanto antes al templo, aún sin haber llegado a la Santa Iglesia Catedral.

Si la gravedad o inminencia de las circunstancias obligaran a la Cofradía a cobijarse accidentalmente en la Santa Iglesia Catedral u otro templo o lugar digno de la ciudad, la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria, determinará el momento del regreso de toda la Cofradía a nuestra sede canónica, siempre lo más pronto posible que lo permitan las circunstancias.

Si la vuelta no pudiera realizarse de ninguna manera en la noche del Sábado Santo, se le comunicará a los hermanos nazarenos, disgregándose el cortejo para que regresen a sus domicilios y dándose por finalizada la Estación de Penitencia. La Junta de Gobierno acordará, en el momento o posteriormente, e informará a los hermanos de la fecha y hora de la vuelta de la imagen de María Santísima en su Soledad a nuestra sede canónica en forma procesional, siendo el acompañamiento de los hermanos vestidos de paisano con cirios, amén de las insignias y acólitos que la Junta de Gobierno determine, excluyéndose siempre las cruces de penitentes, las bocinas y las canastillas de los Diputados.

3.6.2 Compostura.

Los hermanos nazarenos no deben olvidar en ningún momento el carácter penitencial y religioso del acto que realizan y la responsabilidad que les alcanza como partícipes de la buena imagen de fervor y compostura de esta Hermandad.

Una vez formada y en marcha la Cofradía, los hermanos nazarenos deberán ir con el mayor orden y en absoluto silencio, evitando movimientos inútiles, acompasando los necesarios y mirando siempre al frente. Cuidarán de que no se corte la fila guardando la distancia marcada de uno a otro nazareno y atenderán con puntualidad las paradas o marchas que se hagan, por lo que estarán atentos al hermano que los precede.

Durante la Estación de Penitencia no podrán hablar con persona alguna, ni volverse hacia atrás, ni dirigirse por señas ni comunicarse con las personas que contemplan el paso de la Cofradía. No adoptarán actitudes o posturas no penitenciales y deberán ir siempre atentos a su pareja en el tramo y atendiendo a las instrucciones de su Diputado, de los Mayordomos y del Diputado Mayor de Gobierno. En las paradas procurarán mantener la mayor inmovilidad posible, manteniendo verticalmente los cirios, varas e insignias. Queda totalmente prohibido arrastrar los pies y arrodillarse en las paradas.

Los hermanos de cirio o de luz marcharán debidamente ordenados por parejas con los cirios encendidos. Mientras la Cofradía camine los cirios se llevarán enhiestos hacia el centro de la calle, sustentados con la mano (no con el antebrazo) y apoyados en la cadera. Cuando discurra por el interior del templo y hasta la salida del Paso de María Santísima en su Soledad así como por el interior de la Santa Iglesia Catedral, los cirios se llevarán verticales y suspendidos a escasos centímetros del suelo.

Los hermanos de luz bajarán el cirio cuando lo haga la pareja precedente y lo levantarán después de ella, a excepción de las entradas en la Santa Iglesia Catedral y en la Parroquia de San Lorenzo, procurando guardar la distancia marcada en cada momento. La primera pareja de cirios de la Cofradía levantará los cirios cuando se levante o se ponga en movimiento la Cruz de Guía. Los hermanos de luz no se ocuparán, en ningún caso, de encender los cirios por su cuenta. Durante las paradas se bajarán los cirios manteniéndolos verticales sobre el suelo y por el interior de las filas, absteniéndose de tocar la cera.

Los hermanos penitentes llevarán una única cruz de penitencia, sobre su hombro derecho los hermanos que discurran por las filas izquierda y central, y sobre su hombro izquierdo aquellos que discurran por la fila derecha. La portarán con el brazo largo hacia atrás.

3.6.3 Venias.

El Diputado Mayor de Gobierno, o aquel en quien éste delegue, deberán solicitar la venia de paso de la cofradía. Para ello recitará el nombre completo de nuestra Hermandad y diferenciará el concepto de la solicitud según se dirige a las siguientes representaciones.

La Pontificia y Real Hermandad Sacramental de Ntra. Sra. de Roca Amador, Ánimas Benditas, Beato Marcelo Spínola y Primitiva Cofradía de Nazarenos de María Santísima en su Soledad con sede en la parroquia de San Lorenzo Mártir pide la venia al

En el Palquillo de La Campana: Consejo General de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Sevilla para entrar en Carrera Oficial y efectuar esta Hermandad Sacramental la Estación de Penitencia a la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral en el presente Sábado Santo.

En el Palquillo de la Plaza de San Francisco (sólo en el caso de que estuviera constituido el Ayuntamiento de la ciudad): ...Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica, Invicta y Mariana Ciudad de Sevilla para pasar por las calles de la ciudad y efectuar esta Hermandad Sacramental la Estación de Penitencia a la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral en el presente Sábado Santo.

En la S. M. P. I. Catedral : Cabildo de la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral para efectuar esta Hermandad Sacramental la Estación de Penitencia a la Santa, Metropolitana y Patriarcal Iglesia Catedral en el presente Sábado Santo.

3.6.4 Abandonos e incidencias.

Los hermanos que por alguna incidencia necesiten abandonar su puesto en la Estación de Penitencia deberán dar cuenta de ello a su diputado de tramo quien tomará nota de lo acontecido informando de ello al Diputado Mayor de Gobierno tan pronto como le sea posible.

Los hermanos que abandonen su puesto deberán hacer entrega de lo que porten (cirio, cruz, vara o insignia) a su diputado de tramo quien dispondrá qué hacer con el mismo según las instrucciones previas del Diputado Mayor de Gobierno.

3.6.5 Acceso al templo para la entrada de la Cofradía.

Los hermanos que, sin participar en la Estación de Penitencia, deseen acceder al templo para contemplar la entrada de la Cofradía deberán obtener una Papeleta de Sitio Simbólica en los días y horas establecidos por la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno establecerá la hora tope de entrada al templo así como las vías de acceso al mismo.

No podrá entrar nadie que no disponga de Papeleta de Sitio Simbólica o invitación de acompañamiento a menores.

En ningún caso podrá acceder nadie ajeno al cortejo por la puerta principal por la que entra la Cofradía.

No se permitirá el acceso de medio de comunicación alguno.

3.6.6 Preces finales

Al finalizar la Estación de Penitencia, se hará una oración dirigida por el Director Espiritual o aquel en quien este delegue.

Se recordará a los hermanos las instrucciones establecidas en las Santas Reglas y este Reglamento para su vuelta.

Se rezará por los Hermanos Difuntos de la Hermandad y se terminará con el rezo de la Salve a María Santísima en su Soledad.

---- oo0oo ----

4.- Traslado de María Santísima en su Soledad a su altar de Quinario.

El domingo previo al inicio del Quinario a María Santísima en su Soledad se celebrará Solemne Traslado de la Imagen de nuestra Sagrada Titular al Altar de Quinario.

4.1 Responsable/s de su organización.

Será responsable de su organización el Diputado Mayor de Gobierno auxiliado por los dos Mayordomos, pudiendo designar algún hermano adicional para labores concretas si así lo precisase.

Los Priostes serán los responsables de la preparación de todos los enseres necesarios para la procesión.

4.2 Composición del Cortejo.

El cortejo se compondrá como a continuación se detalla:

- Mayordomo Segundo portando palermo blanco.
- Cruz alzada acompañada de dos ciriales portados por acólitos.
- Hermanos portando cirios blancos.
- Estandarte de la Hermandad acompañado por cuatro varas.
- Ex Hermanos Mayores y miembros de la Junta de Gobierno portando cirios blancos.
- Presidencia formada por tres cirios blancos portados por los tres miembros de la Junta de Gobierno de mayor rango jerárquico presentes.
- Cuerpo de acólitos, revestidos con dalmática negra, formado por:
 - Cuatro ciriales.
 - Dos incensarios.
 - Naveta.
 - Pertiguero con ropón negro.
- Dos servidores de librea con medias blancas.
- Mayordomo Primero portando palermo blanco.
- Andas con la Imagen de María Santísima en su Soledad.
- Priostes Primero y Segundo portando palermo negro.
- Sacerdote revestido con capa acompañado por dos acólitos portando cirios blancos.
- Diputado Mayor de Gobierno portando palermo blanco.

4.3 Designación de los portadores de las andas de María Santísima en su Soledad.

Los portadores de las andas de María Santísima en su Soledad, así como los suplentes, serán designados por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

El listado de portadores de las andas deberá ser informado a la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales previo a la fecha del traslado.

4.4 Preces finales.

Se concluirá el traslado con el rezo de la Salve a María Santísima en su Soledad y el de un Padrenuestro por los hermanos difuntos.

5.- Procesión Claustral con Su Divina Majestad.

De acuerdo a lo dispuesto en las Santas Reglas en la noche del sábado, último día del Quinario en honor de María Santísima en su Soledad, finalizará el mismo con Procesión Claustral con Su Divina Majestad bajo palio por las naves del templo.

5.1 Responsable/s de su organización.

Será responsable de su organización el Diputado Mayor de Gobierno auxiliado por los dos Mayordomos, pudiendo designar algún hermano adicional para labores concretas si así lo precisase.

Los Priostes serán los responsables de la preparación de todos los enseres necesarios para la procesión.

5.2 Composición del Cortejo.

El cortejo se compondrá como a continuación se detalla:

- Mayordomo 2º portando palermo rojo.
- Guion Sacramental portado por acólito revestido con sotana roja y roquete blanco acompañado de dos ciriales portados por acólitos revestidos con dalmática roja.
- Hermanos portando cirios rojos.
- Estandartes de las Hermandades invitadas acompañados por varas.
- Ex Hermanos Mayores y miembros de la Junta de Gobierno portando cirios rojos.
- Estandarte de la Hermandad acompañado por cuatro varas.
- Vara mixta Sacramental y vara mixta de la Hermandad de la Soledad portadas por los miembros de la Junta de Gobierno a los que corresponda jerárquicamente.
- Cuerpo de acólitos compuesto por:
 - Cruz alzada revestido de sotana roja y roquete o sobrepelliz.
 - Cuatro ciriales revestidos con dalmáticas rojas.
 - Dos incensarios revestidos con dalmáticas rojas.
 - Naveta revestido con dalmática roja.
 - Pertiguero con ropón y medias rojas.
- Dos faroles de mano portados por los Priostes.
- Promotor Sacramental portando palermo rojo.
- Dos servidores de librea con medias rojas.
- Palio cubriendo al Sacerdote portando el Santísimo.
- Mayordomo 1º y Diputado Mayor de Gobierno portando palermo rojo.

5.3 Desarrollo de la procesión.

Presiden en este día la mesa las varas: Dorada completa Sacramental, mixta Sacramental y Mixta Soledad. Se utiliza el libro de Reglas de la Hermandad de la Soledad.

Durante la procesión, la dorada Sacramental queda terciada en la mesa en señal de respeto, el Hno. Mayor porta la Mixta Sacramental y el Consiliario 1º (o quien corresponda jerárquicamente) la mixta de la Soledad.

La procesión se formará al concluir la Santa Misa mientras el Sacerdote se reviste en la Sacristía. El Guion Sacramental con sus ciriales se adelanta. Los portadores del palio suben y esperan en la capilla Sacramental hasta que empiece la procesión. La presidencia, faroles, libreas y acólitos esperan delante del Presbiterio.

El recorrido será por las naves externas de la Parroquia, partiendo del Altar Mayor y terminando en él.

Al finalizar, solo suben al Altar Mayor: Guion Sacramental, Estandartes de las Hermandades invitadas que se colocarán a la izquierda del Altar, Estandarte de la Hermandad que se colocará a la derecha del Altar, portadores de las varas de la Presidencia, portadores del Palio (acompañando al Santísimo), incensario y naveta. Todos los demás permanecen abajo.

5.4 Designación de los portadores del Palio y demás enseres.

Las varas del Palio serán portadas por el Teniente de Hermano Mayor de la Hermandad, los Hermanos Mayores o representantes de las Hermandades invitadas, Delegado de Hermandades Sacramentales del Consejo General de Hermandades y Cofradías y Presidentes de Asociaciones Parroquiales.

Las que queden libres serán portadas por miembros de la Junta de Gobierno en orden jerárquico, que no tengan otra función.

---- oo0oo ----

6.- Traslado del Viernes de Dolores.

En el supuesto que el Besamanos del último Viernes de Cuaresma se celebre en lugar distinto a la Capilla de María Santísima en su Soledad se realizará a su conclusión Solemne Traslado.

En cualquier otro supuesto respecto al lugar de celebración del Besamanos, la Junta de Gobierno tendrá la potestad de decidir la celebración del traslado y su formato.

6.1 Responsable/s de su organización.

Será responsable de su organización el Diputado Mayor de Gobierno auxiliado por los dos Mayordomos, pudiendo designar algún hermano adicional para labores concretas si así lo precisase.

Los Priostes serán los responsables de la preparación de todos los enseres necesarios para la procesión.

6.2 Composición del Cortejo.

El cortejo se compondrá como a continuación se detalla:

- Mayordomo Segundo portando palermo blanco.
- Cruz alzada acompañada por dos ciriales portados por acólitos revestidos con sotana negra y roquete blanco.
- Hermanos portando cirios blancos, cerrando el cortejo los dos tres miembros de la Junta de Gobierno de mayor rango presentes portando cirios.
- Cuerpo de acólitos, revestidos con dalmática morada formado por:
 - Cuatro ciriales.
 - Dos incensarios.
 - Naveta.
 - Pertiguero con ropón morado.
- Dos servidores de librea con medias blancas.
- Mayordomo Primero portando palermo blanco.
- Andas de la Santísima Virgen flanqueadas por seis faroles alzados.
- Priostes Primero y Segundo portando palermo negro.
- Sacerdote revestido acompañado por dos acólitos revestidos con sotana negra y roquete blanco portando cirios blancos.
- Diputado Mayor de Gobierno portando palermo blanco.

6.3 Designación de los portadores de la Santísima Virgen.

Los portadores de las andas de la Santísima Virgen, así como los suplentes, serán designados por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

El listado de portadores de las andas deberá ser informado a la Junta de Gobierno en Cabildo de Oficiales previo a la fecha del Traslado.

6.4 Preces finales.

Se concluirá el traslado **o la Santa Misa, si ésta fuera posterior al mismo**, con el rezo de la Salve a la Santísima Virgen y el de un Padrenuestro por los hermanos difuntos.

---- oo0oo ----

7.- **Función Principal.**

7.1 Reserva de sitios, Protocolos.

Serán invitadas a la Función Principal de Instituto:

- La Real Maestranza de Caballería
- Consejo General de Hermandades y Cofradías de Sevilla
- las Hermandades y Cofradías de la feligresía
- Asociaciones Parroquiales
- Hermandades y Cofradías de la jornada del Sábado Santo y Domingo de Resurrección
- Hermandades e instituciones con las que por uno u otro motivo la Hermandad tenga especial vinculación.

Se reservarán bancos para los representantes de todas las Hermandades e Instituciones invitadas, disponiéndose los sitios por orden protocolario desde la presidencia hasta los lugares más alejados de la misma.

Además se reservará sitio para:

- Todos los oficiales de la Junta de Gobierno.
- Ex – Hermanos Mayores de la Hermandad.
- Hermanos con títulos honorarios en la Hermandad.
- Camareras de la Santísima Virgen.
- Si se diera el caso, para los hermanos que vayan a ser homenajeados.
- Cualquier otro asistente al que, a criterio del Diputado Mayor de Gobierno y atendiendo a razones protocolarias, deba reservársele un lugar específico.

En la mesa de Hermandad, las varas habrán de disponerse de la siguiente forma:

- Si asiste el Representante de la Real Maestranza de Caballería:
 - Centro: Vara dorada Soledad.
 - Derecha: Vara dorada Soledad.
 - Izquierda: Vara mixta Soledad.
- Si no asiste Representante de la Real Maestranza de Caballería:
 - Centro: Vara dorada Soledad.
 - Derecha: Vara mixta Soledad.
 - Izquierda: Vara mixta Sacramental.

7.2 Recibimiento en la puerta al oficiante que presida (en caso de ser Obispo o superior eclesiástico).

- En la puerta de la Parroquia de San Lorenzo, dos servidores de librea, uno con el hisopo y el otro con la vara dorada de la Soledad.

- Al llegar el Obispo, en primer lugar se le ofrece el hisopo.

- A continuación el servidor que está con la Vara del Hermano Mayor, se la entregará al

Diputado Mayor de Gobierno que a su vez, se la pasará al Hermano Mayor para que éste se la ofrezca a la autoridad eclesiástica, posteriormente todos se dirigirán al Sagrario.

7.3 Procesión de entrada.

El cortejo se compondrá como a continuación se detalla:

- Mayordomo Primero portando palermo blanco y Diputado Mayor de Gobierno portando palermo blanco.
- Dos servidores de librea con medias blancas.
- Cuerpo de acólitos, revestidos con dalmática morada, formado por:
 - Dos incensarios y naveta.
 - Cruz alzada.
 - Seis ciriales.
 - Pertiguero con ropón morado.
- Promotor Sacramental portando palermo blanco.
- Sacerdotes.
- Oficiante que presida.
- En caso de asistir Obispo: acólitos para báculo y mitra.
- Prioste Primero portando palermo negro y Mayordomo Segundo portando palermo blanco.

7.4 Protestación de Fe.

Los servidores suben y montan el atril.

Al concluir la Homilía, el Pertiguero recoge al Secretario Primero, quien va a la mesa de presidencia y recoge el Libro de Reglas, el Secretario Segundo coge el estandarte y sube al Altar Mayor al igual que el miembro de Junta más joven, que sube al Altar Mayor con la Bandera Concepcionista colocándose el Estandarte a la derecha del altar y la Bandera Concepcionista a la izquierda. A la vez uno de los Servidores entrega las varas de la mesa de presidencia al Diputado Mayor de Gobierno, quien a su vez las entrega en el siguiente orden:

Si asiste Representante de la Real Maestranza de Caballería:

- 1º- Vara Dorada central – Se entregará al Hermano Mayor.
- 2º- Vara Dorada derecha – Se entregará al Representante de la Real Maestranza de Caballería.
- 3º- Vara mixta Soledad – Se entregará al representante del Consejo.

Si no asiste Representante de la Real Maestranza de Caballería:

- 1º- Vara Dorada central – Se entregará al Hermano Mayor.
- 2º- Vara mixta Soledad – Se entregará al Representante del Consejo.
- 3º- Vara mixta Sacramental – Se entregará al Teniente Hermano Mayor de la Soledad Los tres portadores de las varas esperan en su sitio.

El Secretario inicia la lectura de la fórmula.

Se inicia la Protestación de Fe.

Primero suben los tres portadores de las varas de la Presidencia empezando por el Hermano Mayor. Tras hacer su Protestación de Fe se colocan a la derecha del Altar.

A continuación la hacen los invitados a la Función Principal en representación de Hermandades, Cofradías y demás Instituciones.

Seguidamente harán Protestación de Fe los miembros de la Junta de Gobierno.

A continuación procederán los hermanos, fieles y devotos que así lo deseen.

Al finalizar los anteriores pasarán los acólitos, el Secretario Segundo y el miembro de la Junta de Gobierno que esté portando la Bandera Concepcionista.

Durante la Protestación de Fe, el Diputado Mayor de Gobierno y el Mayordomo Primero cuidan del protocolo y los hermanos, siendo estos los penúltimos en pasar.

El Secretario será el último en hacer Protestación de Fe.

A la conclusión los servidores colocan las varas en la mesa de Presidencia.

7.5 Comunión.

Los portadores de los palermos en la procesión de entrada acompañarán a los sacerdotes, diáconos o laicos que repartan la comunión, colocándose uno al lado de cada uno de ellos.

7.6 Procesión de salida.

Tendrá la misma composición que la procesión de entrada.

---- oo0oo ----

8.- Procesión Jueves Santo y Oficios Viernes Santo.

La Santa Misa in Coena Domini de los Oficios del Jueves Santo concluye con el traslado solemne del Santísimo Sacramento al lugar de la reserva o Monumento para la comunión del día siguiente y adoración eucarística.

En este día, en la mesa de Hermandad se colocará el libro de Reglas Sacramental y:

- En el centro la vara dorada sacramental.
- A su derecha, la vara mixta sacramental.
- A su izquierda, la vara mixta hermandad.

8.1 Responsable/s de su organización.

Será responsable de su organización el Diputado Mayor de Gobierno auxiliado por los dos Mayordomos, pudiendo designar algún hermano adicional para labores concretas si así lo precisase.

Los Priostes serán los responsables de la preparación de todos los enseres necesarios para la procesión.

8.2 Composición del Cortejo.

La procesión para trasladar el Santísimo Sacramento estará formado por:

- Mayordomo Segundo con palermo rojo.
- Guion Sacramental, portado a ser posible por acólito revestido de sotana roja y roquete o sobrepelliz acompañado por dos faroles alzados por hermanos o devotos con traje oscuro.
- Hermanos y fieles con cera roja.
- Estandarte y dos varas, portados por miembros de la Junta de Gobierno.
- Hermano Mayor y Teniente de Hermano Mayor (con vara mixta Sacramental y mixta Hermandad) (la dorada Sacramental del Hermano Mayor se queda terciada encima de la mesa de Hermandad en señal de respeto).
- Cuerpo de acólitos, formado por:
 - Cruz alzada revestido de sotana roja y roquete o sobrepelliz.
 - Dos ciriales revestidos con dalmática roja.
 - Un incensario revestido con dalmática roja.
 - Naveta revestido con dalmática roja.
 - Pertiguero con ropón rojo y medias rojas.
- Priostes Primero y Segundo con faroles de mano.
- Palio con el Santísimo.
- Mayordomo Primero y Diputado Mayor de Gobierno con palermo rojo.

8.3 Designación de los portadores del Palio y demás enseres.

Se procurará que las seis varas del Palio sean portadas por el Promotor Sacramental y por los representantes de mayor rango de las hermandades y entidades parroquiales que participan en la Eucaristía, completándose en caso necesario con los miembros de la Junta de Gobierno por orden jerárquico.

Los miembros de la Junta de Gobierno que no figuren en los anteriores puestos formarán con cera roja delante del Estandarte.

Tanto el Diputado Mayor de Gobierno como el Mayordomo primero portarán palermo de cera roja, procurando, si su cometido lo permite, formar en la procesión delante de los Priostes.

8.4 Composición de la mesa de Hermandad el Viernes Santo.

La mesa presidencial para el Viernes Santo estará formada por la vara dorada sacramental terciada y el libro de Reglas Sacramental.

---- oo0oo ----

9.- **Procesión de Impedidos con Su Divina Majestad.**

9.1 Fecha de celebración.

La Procesión de Impedidos con Su Divina Majestad se procurará celebrar el 7º domingo de Pascua coincidiendo con la Festividad Litúrgica de la Ascensión del Señor.

9.2 Responsable/s de su organización.

Será responsable de su organización el Diputado Mayor de Gobierno auxiliado por los dos Mayordomos, pudiendo designar algún hermano adicional para labores concretas si así lo precisase.

Los Priostes serán los responsables de la preparación de todos los enseres necesarios para la procesión.

9.3 Bando.

La tarde del sábado anterior a la Procesión o el mismo domingo por la mañana procurará organizar un bando que recorrerá las calles por las que transitará la procesión con el fin de anunciar la misma.

El cortejo del bando se compondrá de la siguiente forma:

- Diputado de Banda portando palermo rojo.
- Muñidor acompañado por dos niños carráncanos portando hachetas.
- Banda de cornetas y tambores.

9.4 Composición del Cortejo.

El cortejo se compondrá como a continuación se detalla:

- Formación musical en caso de asistir.
- Cuatro niños pajes vestidos de librea portando canasto con pétalos que irán esparciendo en las calles.
- Muñidor con campana.
- Fiscal de Guion portando Palermo rojo.
- Dos servidores de librea con medias rojas portando farol de mano.
- Guion Sacramental portado por acólito con sotana roja y roquete blanco.
- Doce niños carráncanos portando hachetas.
- Pertiguero de niños carráncanos con ropón rojo.
- Estandarte Sacramental portado por acólito con sotana roja y roquete blanco.
- Representaciones de Hermandades y Asociaciones invitadas de la feligresía en el orden que establezca el protocolo.
- Hermanos portando cirios rojos.
- Estandarte de Roca-Amador acompañado de dos faroles alzados.
- Hermanos portando cirios rojos.

- Pendón Sacramental acompañado por cuatro varas sacramentales.
- Hermanos portando cirios rojos.
- Libro de Reglas de la Hermandad Sacramental portado por pertiguero con ropón rojo y medias rojas acompañado de cuatro varas.
- Hermanos portando cirios rojos.
- Estandarte de la Hermandad acompañado por cuatro varas.
- Dos varas mixtas de la Hermandad de la Soledad.
- Dos varas mixtas de la Hermandad Sacramental.
- Cuerpo de acólitos, revestidos con dalmática roja, formado por:
 - Cruz alzada, con sotana roja y roquete blanco o sobrepelliz.
 - Seis ciriales.
 - Cuatro incensarios.
 - Naveta.
 - Carboncilla.
 - Pertiguero.
- Tres niños monaguillos con sotana roja y roquete blanco portando:
 - Campanilla.
 - Portaviático.
 - Bandeja con paños de altar.
- Dos palermos rojos portados preferentemente por el Promotor Sacramental y el Consiliario Segundo.
- Clero Parroquial.
- Priostes Primero y Segundo portando farol de mano.
- Dos servidores de librea con medias rojas.
- Palio con el Santísimo escoltado por seis faroles alzados.
- Diputado de banda portando palermo rojo.
- Banda de Música.
- Mayordomos Primero y Segundo y Diputado Mayor de Gobierno portando palermo rojo.

9.5 Del itinerario y horarios.

El itinerario y horario se determinarán en función de los enfermos de la feligresía, de acuerdo con el Párroco de San Lorenzo Mártir.

9.6 Acompañamiento musical.

Se procurará que abra la procesión una formación musical.

Tras el palio, Banda de música que se procurará sea de la mayor calidad artística.

9.7 Designación de los portadores del Palio y demás enseres.

Las varas del Palio serán portados por los Hermanos Mayores o representantes de las Hermandades invitadas, Delegado de Hermandades Sacramentales del Consejo General de Hermandades y Cofradías, Representantes de las Asociaciones Parroquiales. Se procurará asimismo que al menos una de las varas sea portada por un hermano de nuestra Hermandad.

Los faroles alzados junto al palio, serán portados por ex Hermanos mayores y personas designadas por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

Asimismo, los portadores del resto de insignias y varas que no están especificados en el punto 9.4 Composición del Cortejo de este Reglamento, serán designados por el Hermano Mayor a propuesta del Diputado Mayor de Gobierno.

---- oo0oo ----

10.- Participación en el Corpus Christi.

La Hermandad acudirá de forma corporativa a la procesión del Santísimo Corpus Christi que anualmente celebra el Cabildo Catedral, ajustándose a las normas que se dispongan acerca de la misma.

Ocupará el lugar que le corresponda por antigüedad entre las hermandades sacramentales de la ciudad de Sevilla.

Acudirá con Estandarte de la Hermandad acompañado por dos varas sacramentales o dos cirios cerrando el cortejo, así como los hermanos que deseen participar que portarán cirio color rojo, y la medalla de la Hermandad.

El responsable de esta comitiva será el Diputado Mayor de Gobierno, que a ser posible la organizará por orden inverso de antigüedad ocupando los puestos más cercanos al estandarte los miembros de la Junta de Gobierno.

---- oo0oo ----

11.- Actos y procesiones extraordinarios.

11.1 Actos extraordinarios.

La Junta de Gobierno someterá a Cabildo de Oficiales la asistencia a cuantos actos sea invitada la Hermandad, para su aprobación si procede.

Si se trata de la asistencia a un acto de culto público, la Junta de Gobierno determinará para cada caso la composición más conveniente de la representación.

11.2 Procesiones extraordinarias.

La Junta de Gobierno tendrá que someter a Cabildo General la aprobación de cualquier acto de culto externo a celebrar por la Hermandad, no recogido en las Santas Reglas, presentándoles la normativa que regirá su celebración.

---- oo0oo ----

12.- Modificación del presente reglamento.

La modificación de cualquier aspecto del presente Reglamento deberá ser aprobada en Cabildo General Extraordinario conforme al procedimiento contemplado en las Santas Reglas.

---- oo0oo ----

Anexo A: Formulario solicitud de insignias y varas

Nombre:		Apellido 1:			
Apellido 2:					
Teléfono 1:		Teléfono 2:			
e-mail:					
A continuación usted puede solicitar hasta 5 puestos en la cofradía. Debe indicar su orden de preferencia marcando el mismo para cada puesto.					
Cruz de Guía	1	2	3	4	5
Farol de Cruz de Guía	1	2	3	4	5
Bandera de Hermandad	1	2	3	4	5
Vara Bandera de Hermandad	1	2	3	4	5
Bandera Carmelitana	1	2	3	4	5
Vara Bandera Carmelitana	1	2	3	4	5
Guión de la Caridad	1	2	3	4	5
Vara Guión de la Caridad	1	2	3	4	5
Guión de la Vida	1	2	3	4	5
Farol Guión de la Vida	1	2	3	4	5
Bandera Pontificia	1	2	3	4	5
Vara Bandera Pontificia	1	2	3	4	5
Bandera del Beato Marcelo Spínola	1	2	3	4	5
Vara Bandera del Beato Marcelo Spínola	1	2	3	4	5
Bandera Concepcionista	1	2	3	4	5
Farol Bandera Concepcionista	1	2	3	4	5
Estandarte Roca-Amador	1	2	3	4	5
Farol Estandarte Roca-Amador	1	2	3	4	5
Cirio Rojo Pendón Sacramental	1	2	3	4	5
Pendón Sacramental	1	2	3	4	5
Vara Pendón Sacramental	1	2	3	4	5
Libro de Reglas	1	2	3	4	5
Vara Libro de Reglas	1	2	3	4	5
Estandarte Hermandad	1	2	3	4	5
Vara Estandarte Hermandad	1	2	3	4	5
Palermo cierre tramo 12	1	2	3	4	5
Bocina	1	2	3	4	5
Palermo cierre cofradía	1	2	3	4	5
Cualquier vara de la cofradía	1	2	3	4	5
En caso de no resultar adjudicatario en alguna de las 5 primeras opciones, marque con una X la opción que desee:					
Deseo que se me asigne el puesto que por antigüedad me corresponda entre los vacantes (en caso de no haber marcado 5 puestos más arriba no se podrá optar a esta opción)					
No haré Estación de Penitencia o la haré portando cirio o cruz					
Se recuerda a todos los Hermanos que el mecanismo de reparto de insignias y varas se encuentra regulado en el Artículo 2.2.3 del Reglamento de la Hermandad.					